

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 22
- Denominación: Cortijo de Zapata. Núcleo de población indígena en época fenicia.
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: 023 Loma Gamberiense y vía férrea Málaga-Torremolinos.

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 20
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 9'5
- Superficie (m²): 182.051
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	366.599	4.060.823		
2	367.037	4.060.421		
3	367.261	4.060.344		
4	367.215	4.060.177		
5	367.104	4.060.122		
6	366.534	4.060.719		

- Justificación de la Delimitación:

Prospección para la Confederación Hidrográfica.

- Delimitación literal:

Se encuentra junto al aeropuerto, cerca de los aparcamientos. A la izquierda de la Loma Gamberiense.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.**D. VISITABLE.**

Accesible: SI ☒
 NO ☐

Visitable: SI ☐
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Indígena. Fundación de la Colonia
- Estilo:
- Tipología: Asentamiento

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Núcleo secundario de la colonia fenicia del Cerro del Villar de población indígena en las proximidades del Guadalhorce, junto con Loma del Aeropuerto, que juega un papel de intermediario con los grandes centros indígenas del interior, Cártama, Alora y zona del Chorro.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ⇒ Erosión superficial ☒
 - ⇒ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ⇒ Movimiento de tierra > 50% ☒
- Agentes humanos:
 - ⇒ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

≡ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ≡ Obras de infraestructura ☐
- ≡ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- RECIO RUIZ, A.: Prospecciones arqueológicas: un modo de aproximación al conocimiento de los procesos de interacción en el Valle del Guadalhorce (Málaga). Mainake XV-XVI.
- AUBET SEMMLER, M^ªE: *Cerro del Villar, Guadalhorce (Málaga). El asentamiento fenicio y su interacción con el hinterland*. Huelva, 1993.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: No Urbanizable Común de Control Paisajístico bajo Protección Histórica-Artística y Arqueológica.
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 14-B
- Clasificación:

⇒ BIC	☐
⇒ Tipo 1	☐
⇒ Tipo 2	☐
⇒ Tipo 3	☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 022 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: